



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico
y Tecnológico**

58º período de sesiones

Bonn, 5 a 15 de junio de 2023

Tema 7 del programa

Investigación y observación sistemática

Investigación y observación sistemática

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su 58º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París lo examinara y aprobara en su quinto período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023):

Proyecto de decisión -/CMA.5

**Sexto Informe de Evaluación del Grupo
Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio
Climático**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando las decisiones 6/CP.1, 6/CP.2, 25/CP.7, 5/CP.13 y 12/CP.20,

1. *Acoge con beneplácito* el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y *expresa su aprecio y gratitud* a las personas que participaron en la preparación de los informes del sexto ciclo de evaluación por su excelente labor y su dedicación a la continuación de sus trabajos pese a las extraordinarias circunstancias de la pandemia;

2. *Reconoce* que el Sexto Informe de Evaluación constituye una evaluación más completa y sólida del cambio climático que el Quinto Informe de Evaluación, con un alcance mayor con respecto a los ciclos de evaluación anteriores, al facilitar información científica, técnica y socioeconómica integrada;



3. *Alienta* a la comunidad científica a que siga ampliando la base de conocimientos científicos sobre el cambio climático y colmando las lagunas de conocimiento con vistas a apoyar el séptimo ciclo de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

4. *Alienta también* a las Partes a que sigan utilizando el Sexto Informe de Evaluación para orientar sus debates sobre los temas pertinentes del programa;

5. *Alienta además* a las Partes a que sigan basándose en la información del Sexto Informe de Evaluación para guiar las políticas y los planes de acción nacionales sobre el clima, según proceda;

6. *Invita* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que siga proporcionando información pertinente a las Partes sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos del cambio climático y a que tenga en cuenta, al determinar sus futuros productos y ciclos de evaluación, la labor realizada en el marco de la Convención y del Acuerdo de París;

7. *Alienta* a las Partes a que sigan apoyando la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
